

AÑO CIX - N° 28.564
CORRIENTES, LUNES, 11 de JULIO de 2022



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: boletinoficial.corrientes.gov.ar

Anexo: Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Leyes Pág: N° 2

Decretos Pág: N° 2

Sección Judicial

Citaciones - Capital Pág: N° 9

Citaciones - Interior Pág: N° 9

Sección General

Licitaciones Pág: N° 16

Convocatorias Pág: N° 17

Edictos Municipales Pág: N° 18

Sección Comercial

Testimonios Pág: N° 20



Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Brailard Pocard

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri

Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo

Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini

Ministro de Hacienda y Finanzas

Práxedes Ytatí López

Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo

Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Buenaventura Duarte

Ministro de Seguridad

Oswaldo Claudio Polich

Ministro de Obras y Servicios Públicos

Gustavo Adan Gaya

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Alejandra Eliciri

Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega

Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez

Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Leyes

Ley N° 6606

El Honorable Senado y la Honorable Cámara de Diputados De la Provincia de Corrientes, Sancionan con Fuerza de Ley

ARTÍCULO 1°. Impónese el nombre de "Bomberos Voluntarios" a la ruta provincial N° 5, desde su intersección con la calle Padre Juan Guido Lucchelli del barrio Laguna Brava de la ciudad capital, hasta su finalización en el cruce con la ruta provincial N° 118 en el departamento de San Miguel.

ARTÍCULO 2°.- Facúltase al Poder Ejecutivo, a través de la Dirección Provincial de Vialidad, a colocar la señalética correspondiente.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil veintidós.

Dr. Néstor Pedro Brailard Pocard

Dr. Pedro Gerardo Cassani

Dra. María Araceli Carmona

Dra. Evelyn Karsten

Decretos

Decreto N° 1023

Corrientes, 19 de abril de 2022

Visto:

El expediente N° 112-00128/2021 caratulado: "MINISTERIO CIENCIA Y TECNOLOGÍA" REF.: S/ COTNRATACIÓN DE PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA LA ELABORACIÓN Y DISEÑO DEL "PLAN CORRIENTES INNOVADORA", y

Considerando:

Que el dictado del acto administrativo citado se originó en virtud de las necesidades operativas relevadas en la dependencia solicitante, fundamentado en el cumplimiento de los objetivos y metas encomendadas por la superioridad.

Que conforme a la normativa vigente que regulan los actos administrativos relativos a estos trámites, resulta necesario disponer su aprobación, encuadrándose el presente caso en lo establecido en el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Resolución N° 45 de fecha 08 de septiembre de 2021, dictada por el Ministro de Ciencia y Tecnología, la que como anexo pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, cumplido pásese al Ministerio de Ciencia y Tecnología, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

C.P. Jorge Antonio Gómez

Decreto N° 1028

Corrientes, 19 de abril de 2022

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: RECTIFÍCASE parcialmente el Decreto N° 1.229 de fecha 28 de

<p>abril de 1980, el que en su parte pertinente: Donde dice: "...MARÍA SANDRA SOTELO L.C. N° 11.662.911...". Debe decir: "...MARÍA SANDRA SOTELO LIZARRO D.N.I. N° 14.662.911...". ARTÍCULO 2: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública. ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, pásese al Ministerio de Salud Pública, a sus efectos. Dr. Gustavo Adolfo Valdés Dr. Ricardo Cardozo</p> <p style="text-align: center;">Decreto Nº 1137 Corrientes, 27 de abril de 2022</p>	<p>evaluados los antecedentes pertinentes, se estima oportuno disponer de conformidad. Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11, de la Constitución de la Provincia de Corrientes, El Gobernador de la Provincia Decreta: ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Resolución N° 062 de fecha 21 de diciembre de 2021, del registro del Ministerio de Desarrollo Social, la que como anexo forma parte del presente decreto. ARTÍCULO 2: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Desarrollo Social. ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, cumplido pásese al Ministerio de Desarrollo Social, a sus efectos. Dr. Gustavo Adolfo Valdés Sr. Gustavo Adán Gaya</p> <p style="text-align: center;">Decreto Nº 1206 Corrientes, 2 de mayo de 2022</p>
<p>Visto: La Resolución N° 506 de fecha 26 de abril de 2022, del registro del Ministerio de Desarrollo Social, y Considerando: Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo de referencia, obediendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, encuadrándose el presente caso en lo establecido por el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que, evaluados los antecedentes pertinentes, se estima oportuno disponer de conformidad. Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11, de la Constitución de la Provincia de Corrientes, El Gobernador de la Provincia Decreta: ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Resolución N° 506 de fecha 26 de abril de 2022, dictada por el Ministro de Desarrollo Social, la que como anexo forma parte integrante del presente acto administrativo. ARTÍCULO 2: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Desarrollo Social. ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, a sus efectos. Dr. Gustavo Adolfo Valdés Sr. Gustavo Adán Gaya</p> <p style="text-align: center;">Decreto Nº 1180 Corrientes, 2 de mayo de 2022</p>	<p>Visto: La Resolución N° 1.419 de fecha 27 de abril de 2022, del registro del Ministerio Secretaría General, y Considerando: Que se tramita en autos la aprobación de la Resolución N° 1.419 de fecha 27 de abril de 2022, dictada por el Ministro Secretario General. Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo de referencia, obediendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, encuadrándose el presente caso en lo establecido por el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002. Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 11, de la Constitución de la Provincia de Corrientes, El Gobernador de la Provincia Decreta: ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Resolución N° 1.419 de fecha 27 de abril de 2022, dictada por el Ministro de Secretario General, la que como anexo forma parte del presente decreto. ARTÍCULO 2: El presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General. ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia a la Dirección de Administración y Personal del Ministerio Secretaría General, a sus efectos. Dr. Gustavo Adolfo Valdés Dr. Carlos José Vignolo</p> <p style="text-align: center;">Decreto Nº 1209 Corrientes, 2 de mayo de 2022</p>
<p>Visto: El expediente N° 953-008372/2021 caratulado: "DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL Y PERSONAL S/RENOVACIÓN DE CONTRATOS LOCACIÓN DE AGENTES M.D.S.", y Considerando: Que se tramita en autos la aprobación de la Resolución N° 062 de fecha 21 de diciembre de 2021 del registro del Ministerio de Desarrollo Social. Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo de referencia, encuadrándose el presente caso en lo establecido por el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que,</p>	<p>Visto: La Resolución N° 0054 de fecha 02 de febrero de 2022, dictada por el Ministerio de Hacienda y Finanzas, y Considerando:</p>

Que el dictado del acto administrativo se originó en virtud a las necesidades operativas relevadas en la dependencia solicitante, fundamentado en el cumplimiento de los objetivos y metas encomendadas por la superioridad.

Que conforme a la normativa vigente que regulan los actos administrativos relativos a estos trámites, el presente caso se encuadra en lo establecido por el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Resolución N° 0054 de fecha 02 de febrero del 2022, dictada por el Ministro de Hacienda y Finanzas, la que como anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, y pásese al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

C.P. Marcelo Rivas Piasentini

Decreto N° 1330

Corrientes, 12 de mayo de 2022

Visto:

La firme decisión del Gobierno Provincial de sostener la política de recuperación y recomposición del salario que lleva adelante, y

Considerando:

Que en tal sentido, se dictaron diversos actos administrativos que dispusieron distintas medidas para lograr una recomposición real del salario de este sector, con el objeto de fortalecer los ingresos de quienes tienen la responsabilidad de preservar la seguridad de las personas y sus bienes en todo el territorio provincial.

Que ante el actual escenario económico del país y el impacto que ello ocasiona en los ingresos de los trabajadores, es necesario dictar nuevas medidas que actualicen los montos del salario y adicionales vigentes de estos agentes.

Que en base a lo señalado, y al igual que en todas las decisiones en materia salarial, se destaca que para establecer los parámetros de esta medida se tuvieron en cuenta las proyecciones efectuadas en materia financiera y económica, teniéndose en cuenta las posibilidades reales de cumplimiento y de atención de las necesidades de los agentes.

Que el esfuerzo necesario para llevar adelante esta medida guarda estrecha relación con la contención y eficiencia del gasto público y la generación de las condiciones para un incremento de recursos fiscales.

Que esta medida integra y se complementa con el incremento a otros sectores de la administración pública provincial lo que implica un esfuerzo muy significativo para la Provincia.

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: ESTABLÉCESE a partir del 01 de Mayo del 2.022, para la Categoría 060-Personal Policial y Categoría 170-Personal Penitenciario, un incremento salarial del DIEZ POR CIENTO (10%) del Valor Punto.

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE a partir del 01 de Mayo del 2.022, para la Categoría 060-Personal Policial (con excepción de los Cadetes) y 170-Personal Penitenciario (con excepción de los Cadetes), un incremento en el Salario Mínimo Garantizado de Bolsillo del DIEZ POR CIENTO (10%), tomando como base el Cargo de Cabo.

ARTÍCULO 3°: ESTABLEZCASE el monto del adicional Código 180-“Racionamiento” determinado por el Decreto 1507/2008, para el personal de guardia comprendido en la Categoría 060-Personal de Seguridad-Escala Policial, a partir del 01 de Mayo del 2.022, no podrá superar las suma de \$ 8.566,65 (Pesos ocho mil quinientos sesenta y seis, con sesenta y cinco).-

ARTÍCULO 4°: ESTABLEZCASE el monto del adicional Código 180- “Racionamiento” determinado por el Decreto 1507/2008, para el personal de guardia comprendido en la Categoría 170-Personal Penitenciario, a partir del 01 de Mayo del 2.022, no podrá superar las suma de \$ 8.100,00 (Pesos ocho mil cien).-

ARTÍCULO 5°: AUTORIZASE a la Dirección General de Personal, y a los servicios Administrativos de la Jurisdicción, a disponer la liquidación y ordenar el pago del incremento determinado por el presente Decreto, imputándose los gastos emergentes a los créditos asignados a las partidas específicas del presupuesto.

ARTÍCULO 6°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Seguridad.

ARTÍCULO 7°: DÉSE cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes.

ARTÍCULO 8°: COMUNIQUESE, publíquese, dese al registro Oficial y archívese.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Buenaventura Duarte

C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini

Decreto N° 1331

Corrientes, 12 de mayo de 2022

Visto:

Las normas salariales vigentes, la política diseñada por este Poder Ejecutivo para el sector, y el Acuerdo suscripto con las Entidades Sindicales de Corrientes; y

Considerando:

Que este Poder Ejecutivo Provincial entiende que es esencial establecer una política de recuperación salarial de los trabajadores del sector docente, con medidas graduales y permanentes que alcancen tanto al sector activo como pasivo.

Que en este marco se evaluaron las diferentes posibilidades de establecer nuevas mejoras en el salario de los trabajadores docentes dependientes del

Gobierno Provincial, a fin de continuar con la política llevada adelante hasta ahora.

Que las Entidades Sindicales se comprometieron a garantizar el cumplimiento efectivo del calendario escolar del Ciclo Lectivo 2022.

Que esta medida adoptada por el Gobierno Provincial guarda estrecha relación con la contención y eficientización del gasto público y la generación de las condiciones para un incremento de recursos fiscales.

Que a su vez, esta medida integra y se complementa con el incremento a otros sectores de la administración pública provincial lo que implica un logro muy significativo para todas las áreas de la Provincia, teniendo además un fuerte impacto dinamizador en la economía local.

Que el incremento otorgado al personal activo permite trasladar a los jubilados y pensionados provinciales, proporcionalmente y de acuerdo con el sector al que pertenecen, con los respectivos aportes al Instituto de Previsión Social de la Provincia.

Que con esta medida, se ratifica una vez más el compromiso de este Poder Ejecutivo con la educación y sus trabajadores, así como también con la aplicación de medidas que permiten mantener la recuperación sostenida del salario en la Provincia.

Que en razón de lo expuesto y en el marco de las facultades legales, el Poder Ejecutivo dicta el presente acto fijando nuevas medidas en materia salarial.

Por ello y conforme a las facultades conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTICULO 1º: INCREMENTESE a partir del 01 de Mayo del 2022 el Salario Básico (Código 1) para el cargo de maestro de grado y su equivalente en horas cátedras dependientes del Ministerio de Educación de la Provincia, en un porcentaje del 10 % (diez por ciento), quedando establecido el mencionado Salario Básico (Código 1) en la suma de PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 19.536,75).-

ARTICULO 2º: INCREMENTASE en la suma de PESOS MIL (\$ 1.000,00), a partir del 01 de Mayo del 2022, el valor del Concepto 171-Compensador Docente Provincial, el cual quedará establecido en PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500,00), manteniendo igual criterio al fijado por el FONID (Fondo Nacional de Incentivo Docente).-

ARTICULO 3º: AUTORIZASE a la Dirección General de Personal, y a los servicios Administrativos de la Jurisdicción, a disponer la liquidación y a ordenar el pago del incremento determinado por el presente Decreto, imputándose los gastos emergentes a los créditos asignados a las partidas específicas del presupuesto.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto es refrendado por los Señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Educación.-

ARTICULO 5º: DÉSE cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes.-

ARTICULO 6º: COMUNIQUESE, publíquese, dese al

registro Oficial y archívese.-

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Lic. Práxedes Ytatí López

C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini

Decreto N° 1332

Corrientes, 12 de mayo de 2022

Visto:

Las medidas salariales diseñadas por el Gobierno Provincial y la especial atención a las necesidades y requerimientos de los distintos sectores, y

Considerando:

Que este Poder Ejecutivo entiende que es esencial continuar con el programa de recuperación del ingreso de los trabajadores, de manera tal que no se interrumpa el proceso de recomposición del salario.

Que los niveles de inflación registrados afectan fuertemente al ingreso de los trabajadores correntinos y sus familias, por lo que requieren de medidas que permitan afrontar los mayores costos de vida en bienes y servicios, siempre en función de los principales lineamientos de gradualidad, equidad y sustentabilidad. Que en tal sentido, al momento de establecer las medidas salariales efectivas, se tiene en cuenta las particularidades de cada uno de estos sectores, por lo que se ha resuelto avanzar en la recomposición del salario básico de los agentes dependientes de la Dirección Provincial de Vialidad, considerando que cuentan con una estructura del salario diferente a la del resto de los trabajadores estatales.

Que una vez más el esfuerzo necesario para llevar adelante esta medida guarda estrecha relación con la contención y eficiencia del gasto público y la generación de las condiciones para un incremento de recursos fiscales.

Que en razón de lo expuesto y en el marco de las facultades legales, el Poder Ejecutivo dicta el presente acto fijando nuevas medidas en materia salarial.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTICULO 1º: FÍJASE para el personal comprendido en la Categoría 20-Personal Vialidad de la Jurisdicción: 25-Dirección Provincial de Vialidad, un incremento del DIEZ PORCIENTO (10%) al sueldo básico a partir del 01 de Mayo del 2022.

ARTICULO 2º: AUTORIZASE a la Dirección General de Personal, y a los servicios Administrativos de la Jurisdicción, a disponer la liquidación y a ordenar el pago del incremento determinado por el presente Decreto, imputándose los gastos emergentes a los créditos asignados a las partidas específicas del presupuesto.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: DÉSE cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes.

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, publíquese, dese al

<p>registro Oficial y archívese. Dr. Gustavo Adolfo Valdés Sr. Osvaldo Claudio Polich C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini</p> <p style="text-align: center;">Decreto N° 1333 Corrientes, 12 de mayo de 2022</p> <p>Visto: La política salarial que lleva adelante el Poder Ejecutivo Provincial para el Personal de la Administración Central, Entes Autárquicos y/o Descentralizados No Autofinanciados dependientes del Poder Ejecutivo, y</p> <p>Considerando: Que en el contexto citado, se diseñaron e implementaron diversas medidas graduales y permanentes de mejora en el salario de los trabajadores del sector público provincial, las que se ven reflejadas en los distintos incrementos salariales paulatinos y sostenidos que se dispusieron desde el inicio de esta gestión para todos los sectores. Que dicha política salarial se enmarca en el manejo responsable y previsible de las finanzas públicas que hacen sustentable las decisiones adoptadas en este sentido. Que pese al contexto difícil de la situación económica del país, la Provincia de Corrientes mantiene una administración racional de las cuentas públicas que permiten asumir nuevos compromisos que importan la recomposición salarial. Que una vez más se efectuaron las proyecciones que garantizan las sustentabilidad de una decisión de estas características, tal cual ha sido la premisa central de la política salarial instrumentada por este Gobierno Provincial a lo largo de su gestión. Que como consecuencia de ello, a través de la presente norma, se determina para el Personal de la Administración Central, Entes Autárquicos y/o Descentralizados No Autofinanciados dependientes del Poder Ejecutivo, un incremento salarial del DIEZ PORCIENTO (10%) sobre la Asignación de la Clase. Que también por la presente, se dispone a partir del 01 de mayo del 2022 un aumento partir del 01 de Mayo del 2.022 el concepto 134-Adicional Remunerativo en un neto de bolsillo de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00). Que así, con este aumento se logra una recomposición equitativa que mejora el salario de estos trabajadores dependientes del Poder Ejecutivo. Que como las medidas anteriores, esta medida implica una fuerte recomposición del básico, que impacta en el resto de los conceptos del salario que se calculan sobre el mismo, y genera los aportes correspondientes que permite trasladar la movilidad de los incrementos a los jubilados y pensionados del sector, lo que también importa una prioridad de este Gobierno Provincial. Que en razón de lo expuesto y en el marco de las facultades legales, el Poder Ejecutivo dicta el presente acto fijando nuevas medidas en materia salarial. Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,</p>	<p>El Gobernador de la Provincia Decreta: ARTÍCULO 1°: INCREMÉNTASE a partir del 01 de Mayo del 2.022 para el Personal de la Administración Central, Entes Autárquicos y/o Descentralizados No Autofinanciados dependientes del Poder Ejecutivo, un incremento salarial del DIEZ PORCIENTO (10 %) sobre la Asignación de la Clase. ARTÍCULO 2°: INCREMÉNTASE a partir del 01 de Mayo del 2.022 el concepto 134- Adicional Remunerativo en un neto de bolsillo de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00). ARTÍCULO 3°: EXCLUYASE de los incrementos otorgados por el Artículo 1° y 2° del presente Decreto, al Personal Docente y Catedrático, al Tribunal de Cuentas, a la Dirección Provincial de Vialidad (excepto la Categoría 01), a la Dirección Provincial de Energía, al Personal Policial (Categoría 060) y Servicio Penitenciario (Categoría 170), al Poder Legislativo y al Poder Judicial. ARTICULO 4°: AUTORÍZASE a la Dirección General de Personal, y a los servicios Administrativos de la Jurisdicción, a disponer la liquidación y a ordenar el pago del incremento determinado por el presente Decreto, imputándose los gastos emergentes a los créditos asignados a las partidas específicas del presupuesto. ARTICULO 5°: EI presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas. ARTICULO 6°: DÉSE cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes. ARTÍCULO 7°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al registro Oficial y archívese. Dr. Gustavo Adolfo Valdés C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini</p> <p style="text-align: center;">Decreto N° 1334 Corrientes, 12 de mayo de 2022</p> <p>Visto: La política de recuperación y recomposición del salario que lleva adelante este Poder Ejecutivo Provincial, y</p> <p>Considerando: Que desde el inicio de la gestión se lleva adelante, ininterrumpidamente, un programa de recuperación del salario de los trabajadores provinciales. Que esta política salarial se enmarca en el manejo responsable y previsible de las finanzas públicas que hacen sustentable las decisiones adoptadas, trabajando de manera permanente para optimizar las medidas en esta materia, teniendo en cuenta las necesidades de cada sector. Que en este proceso, se tuvo especial consideración hacia los agentes de la Salud Pública, estableciendo incrementos al monto básico actual de las Residencias dependientes del Ministerio de Salud Pública, al valor de las Becas de Fortalecimiento y de Enfermería y de las Guardias dependientes del Ministerio de Salud Pública. Que se efectuaron las proyecciones pertinentes que garanticen las sustentabilidad de una decisión de estas características, tal cual ha sido la premisa central de la política salarial instrumentada por este Gobierno Provincial en la presente gestión. Que esta medida ratifica una vez más el compromiso del</p>
---	---

<p>Poder Ejecutivo de la Provincia con la salud pública y sus trabajadores, a partir de la aplicación de medidas que permiten continuar con la recuperación del salario. Que en razón de lo expuesto y en el marco de las facultades legales, el Poder Ejecutivo dicta el presente acto fijando nuevas medidas en materia salarial. Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,</p> <p>El Gobernador de la Provincia Decreta:</p> <p>ARTÍCULO 1º: ESTABLÉCESE, a partir del 01 de mayo del 2022, un incremento del DIEZ PORCIENTO (10%) al monto Básico actual de las Residencias dependientes del Ministerio de Salud Pública.</p> <p>ARTÍCULO 2º: ESTABLÉCESE, a partir del 01 de mayo del 2022, un incremento del DIEZ PORCIENTO (10%) al valor actual del monto establecido para las Becas de Fortalecimiento y de Enfermería dependientes del Ministerio de Salud Pública.</p> <p>ARTÍCULO 3º: ESTABLÉCESE, a partir del 01 de mayo del 2022, un incremento del DIEZ PORCIENTO (10%) al valor de las Guardias correspondientes al Ministerio de Salud Pública.</p> <p>ARTÍCULO 4º: AUTORIZÁSE a la Dirección General de Personal, y a los Servicios Administrativos de la Jurisdicción, a disponer la liquidación y a ordenar el pago de los incrementos determinados por el presente Decreto, imputándose los gastos emergentes a los créditos asignados a las partidas específicas del presupuesto.</p> <p>ARTÍCULO 5º: El presente Decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas y el Ministro de Salud Pública.</p> <p>ARTÍCULO 6º: DÉSE cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes.</p> <p>ARTÍCULO 7º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al registro Oficial y archívese.</p> <p>Dr. Gustavo Adolfo Valdés Dr. Ricardo Alberto Cardozo C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini</p> <p style="text-align: center;">Decreto Nº 1335 Corrientes, 12 de mayo de 2022</p> <p>Visto: Las normas salariales vigentes, la política salarial diseñada por este Poder Ejecutivo, la Ley Nº 5.507/2003, y</p> <p>Considerando: Que el Gobierno Provincial, teniendo en cuenta la Ley Nº 5.507/2003 cuyo espíritu, sin dudas, fue el merecido e impostergable reconocimiento de retribuir a quienes sirvieron a la patria, entiende necesario que el Estado pueda sostener de manera estructural una política salarial pública para los mismos. Que según el artículo 7 de la Ley Nº 5.507/2003 será el Ministerio de Hacienda y Finanzas el organismo responsable de la aplicación y el funcionamiento del Fondo de Pensión, pudiendo realizar las adecuaciones presupuestarias para garantizar el fiel cumplimiento del</p>	<p>presente beneficio. Que por ello y en consonancia con el contexto económico que atraviesa el país, el incremento que se dispone en el presente, está dentro de la pauta aprobada por el Legislador y del contexto económico que atraviesa el país. Que ello significa el máximo esfuerzo que el Estado Provincial teniendo en cuenta la situación actual en el que se encuentra y el presupuesto vigente. Que el Poder Ejecutivo promueve el reconocimiento de mejoras en el nivel de ingresos en todos los sectores dependientes, en el marco de las posibilidades económicas imperantes. Que esta medida integra y se complementa con el incremento a otros sectores de la Administración Pública provincial lo que implica un esfuerzo muy significativo para las áreas de la Provincia, teniendo además un fuerte impacto dinamizador en la economía local. Que el incremento otorgado al personal activo permite trasladar a los jubilados y pensionados provinciales, proporcionalmente y de acuerdo con el sector al que pertenecen, con los respectivos aportes al Instituto de Previsión Social de la Provincia. Que con esta medida se ratifica una vez más el fuerte compromiso de este Poder Ejecutivo con nuestros Héroes de Malvinas, así como también con la aplicación de medidas que permiten mantener la recuperación sostenida del poder adquisitivo de los mismos en la Provincia. Que en razón de lo expuesto, de la Ley Nº 5.507/2003 y en el marco de las facultades legales, el Poder Ejecutivo dicta el presente acto fijando nuevas medidas en materia salarial. Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,</p> <p>El Gobernador de la Provincia Decreta:</p> <p>ARTÍCULO 1º: ESTABLÉCESE a partir del 1 de mayo del año 2022, un incremento no remunerativo y no bonificable, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), a los beneficiarios de la Pensión a los ex Soldados Combatientes en Malvinas, creada por la Ley Nº 5.507.</p> <p>ARTÍCULO 2º: El presente Decreto es refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.</p> <p>ARTÍCULO 3º: DÁSE cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes.</p> <p>ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al registro Oficial y archívese.</p> <p>Dr. Gustavo Adolfo Valdés C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini</p> <p style="text-align: center;">Decreto Nº 1416 Corrientes, 17 de mayo de 2022</p> <p>Visto: El expediente Nº 232-26-01-00024/2022, caratulado: "MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL-SECRETARÍA DE DEPORTES S/ CONSTITUCIÓN FONDO ESPECIAL PARA EL PROGRAMA ESCUELAS DE INICIACIÓN DEPORTIVA 2022", y</p>
--	--

Considerando:

Que en estas actuaciones se tramita la constitución de un fondo especial en la Jurisdicción 14-“Ministerio de Desarrollo Social”, Unidad Ejecutora: 701 Secretaría de Deportes, por la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00), con cargo de oportuna y documentada rendición ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, que será destinado a atender las erogaciones que emerjan de la aplicación del Programa “Escuelas de Iniciación Deportiva”, actividades y eventos complementarios.

Que a fs. 01 obra nota de solicitud elevada por el Secretario de Deportes en la que expresó los fundamentos del pedido y manifestó la necesidad de contar con los recursos.

Que se agregaron en autos, fs. 02/04 copia certificada del Decreto Nº 577 del 18 de marzo de 2020, antecedente normativo del fondo aquí tramitado; a fs. 05 comprobante de modificación presupuestaria; y a fs. 07/08 proyecto de decreto; y a fs. 09/13 copia certificada del decreto Nº 674 de fecha 28 de marzo de 2018, por el que se declaró de interés provincial al “Programa Nacional Escuelas de Iniciación Deportiva” y “Centros de Tecnificación Deportiva”.

Que a fs. 14 el Responsable del Área de Administración de la Secretaría de Deportes emitió el informe técnico contable y efectuó el encuadre legal correspondiente; y a fs. 15 la Asesoría Legal de la citada Secretaría se expidió a través del Informe Legal de fecha 27 de enero de 2022, sin formular objeciones respecto del trámite auspiciado.

Que a fs. 16 obra Memorándum Nº 00000151 del Ministro de Desarrollo Social autorizando la continuidad del trámite.

Que en autos intervinieron, a fs. 17 la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social; a fs. 20 la Dirección de Contabilidad, mediante Informe Nº 63/2022 y a fs. 21 la Dirección de Control Interno, a través del Informe Nº 71/2022, ambas de la Contaduría General de la Provincia; y a fs. 22 la Tesorería General de la Provincia, en sentido favorable sin formular objeciones respecto del trámite de autos.

Que en cumplimiento a lo establecido en el Decreto Nº 3.055/2004 Anexo I, se dio intervención al Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que conforme a ello, el presente caso se encuadra en los artículos 5º, inciso b, 11 y 26, del Anexo I del Decreto Nº 3.055/2004 y expresa excepción del alcance de los artículos 6º, inciso e, 23, 28 y 29, inciso b, puntos 1 y 2 del Anexo I del Decreto Nº 3.055/2004 y en la excepción prevista en el artículo 109, apartado 3, inciso d; de la Ley Nº 5.571.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia**Decreta:**

ARTÍCULO 1º: CONSTITÚYASE en la Jurisdicción 14 – “Ministerio de Desarrollo Social”, Unidad Ejecutora: 701 Secretaría de Deportes, un fondo especial, por la suma de PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00), con cargo de oportuna y documentada rendición ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, el que

será destinado a atender las erogaciones que emerjan de la aplicación del “Programa Escuelas de Iniciación Deportiva”, actividades y eventos complementarios.

ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE a la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a emitir el correspondiente comprobante de contabilidad del fondo, contra la Tesorería General de la Provincia, y a favor de la Secretaría de Deportes, representada por el señor Jorge Horacio Terrile DNI Nº 20.221.864, debiendo imputar la erogación a las partidas específicas del presupuesto vigente, por la suma y conceptos indicados en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: AUTORIZÁSE al Área de Administración de la Secretaría de Deportes a emitir los correspondientes libramientos internos de pagos a favor de los beneficiarios relacionados con las erogaciones del Programa “Escuelas de Iniciación Deportiva”, actividades y eventos complementarios.

ARTÍCULO 4º: FACÚLTASE al señor Secretario de Deportes de la Provincia de Corrientes a suscribir convenios, dictar actos administrativos e instrumentar los mecanismos y acciones necesarias tendientes a la consecución de los objetivos perseguidos.

ARTÍCULO 5º: ENCUÁDRASE el presente caso en las normas de los artículos 5º, inciso b, 11 y 26 del Anexo I del Decreto Nº 3.055/2004, exceptuándolo de lo establecido por los artículos 6º, inciso e, 23, 28 y 29, inciso b, puntos 1 y 2, del mencionado instrumento legal.

ARTÍCULO 6º: ENCUÁDRASE los gastos a ser atendidos con el presente fondo, en las previsiones del artículo 109, apartado 3, inciso d, de la Ley Nº 5.571, atento a lo establecido por el artículo 1º.

ARTÍCULO 7º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas y el Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 8º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, librese copia al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, Secretaría de Deportes y pásese a la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Sr. Gustavo Adán Gaya

C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini

Decreto Nº 1486

Corrientes, 30 de mayo de 2022

El Gobernador de la Provincia**Decreta:**

ARTÍCULO 1º: DECLÁRASE de interés provincial a la edición 2022 del torneo “ATP Challenger 50”, que se realizará del 13 al 19 de junio de 2022 en las instalaciones del Corrientes Tennis Club, ciudad de Corrientes, en co-producción con la Asociación Argentina de Tenis.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Carlos José Vignolo

<p style="text-align: center;">Decreto N° 1487 Corrientes, 30 de mayo de 2022</p> <p>El Gobernador de la Provincia Decreta: ARTÍCULO 1º: DECLÁRANSE de interés provincial al 6º Congreso Argentino de Ingeniería y 12º Congreso Argentino de Enseñanza de Ingeniería, bajo el lema: "Ingenierías en tiempos de transformación" que; organizados por las facultades de Ingeniería, Ciencias Exactas y Agrimensura y de Ciencias Agrarias de la UNNE, la Facultad Regional Resistencia de la Universidad Tecnológica Nacional y la Facultad de Ingeniería y Tecnología de la Universidad de la Cuenca del Plata; se realizarán los días 7, 8 y 9 de setiembre de 2022 en las ciudades de Resistencia (Chaco) y Corrientes (Ctes.). ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General. ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese. Dr. Gustavo Adolfo Valdés Dr. Ricardo José Vignolo</p> <p style="text-align: center;">Decreto N° 1992 Corrientes, 7 de julio de 2022</p> <p>Visto: El proyecto de Ley N° 6.606 sancionado por el Honorable Senado y la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes, y</p>	<p>Considerando: Que el proyecto de Ley N° 6.606 tiene por objeto, imponer el nombre de "Bomberos Voluntarios" a la ruta provincial N° 5, desde su intersección con la calle Padre Juan Guido Lucchelli del barrio Laguna Brava de la ciudad capital, hasta su finalización en el cruce con la ruta provincial N° 118 en el departamento de San Miguel. Que el mencionado proyecto legislativo fue enviado al Poder Ejecutivo para su examen de acuerdo con el artículo 120 de la Constitución de la Provincia de Corrientes. Que las áreas competentes en la materia se han expedido respecto del proyecto venido a consideración sin formular observaciones y propiciando su promulgación, por lo que se estima procedente disponer de conformidad. Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la provincia de Corrientes, El Gobernador de la Provincia Decreta: ARTÍCULO 1º: TÉNGASE por ley de la Provincia, la sancionada con el N° 6.606 por la Honorable Legislatura. ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General. ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese. Dr. Gustavo Adolfo Valdés Dr. Carlos José Vignolo</p>
Sección Judicial	
<i>Citaciones - Capital</i>	
<p style="text-align: center;">Expte N° 188406/19</p> <p>El Dr. Pablo Martín Teler Reyes, Juez Civil y Comercial N° 12 cita y emplaza por el término de 15 días a la Señora Flekenstein Zulma Analia D.N.I N° 26.768.267 a que se presente a estar a derecho en los autos caratulados "Drogueria Del Sud S.A C/ Flekenstein Zulma Analia S/ Cobro De Pesos" Expte N° 188406/19 en trámite por ante la Secretaría a mi cargo, bajo apercibimiento de designar un Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por el art. 343 del C. P. C. C.- Corrientes, 18 de Noviembre de 2021.- Graciela E. Checenelli – secretaria I: 07/07 – V: 11/07</p> <p style="text-align: center;">Expte. N° PEX 242180/21</p> <p>Por disposición de S.Sa. el Sr. Juez de Instrucción N° 4 de</p>	<p>ésta Ciudad, Dr. Leandro Andrés Maciel, Secretaría N° 8 del Dr. Juan Carlos Rodríguez se cita y emplaza a CRISTIAN JAVIER TARRES RIOS DNIN° 25.586.746, con ultimo domicilio en Leopoldo Lugones 537 (una habitación adelante y trabaja en una panadería) o B° San Gerónimo calle Domingo Lastra y Alejandro Heredia de esta ciudad; para dentro de cinco días de publicado el presente, comparezca a tomar participación en la causa que se sigue por supuesto "Robo Agravado por el uso de arma en grado de tentativa", en Corrientes, en el Expte. N° 242180, caratulado: "TARRES RÍOS CRISTIAN JAVIER P/SUP. ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA EN GRADO DE TENTATIVA - CAPITAL", bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado Rebelde de conformidad a las disposiciones de los arts. 76, 77, 158 y c.c. del C.P.Penal. Corrientes, 04 de julio de 2022 Dr. Juan Carlos Rodríguez. Secretario I: 11/07 V: 15/07</p>
<i>Citaciones - Interior</i>	
<p style="text-align: center;">Expte. N° PXL 24380/19</p> <p>Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República</p>	<p>Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a RAMÓN PERALTA, cuyos demás datos personales se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 323</p>

: En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los21.... días del mes de junio de dos mil veintidós; ... FALLO: 1º). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESER a RAMÓN PERALTA, cuyos demás datos personales se desconocen, en cuanto al delito de AMENAZAS CON ARMA, previsto en el artículo 149 bis, 1º párrafo, 2º supuesto del Código Penal, se encuentra en calidad de autor (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2º). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, desconociéndose domicilio actual del sobreseído, librese Edicto de notificación a publicarse en el Boletín Oficial, notifíquese, y oportunamente Archívese. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional N° 1. Ante mí: Dra. Jesica Melina Gómez - Abogada Secretaria Subrogante."

SECRETARIA N° 2. Paso de los Libres (Ctes.), 21 de junio de 2022.

Dra. Jesica Melina Gómez - Abogada Secretaria.

I: 04/07 V: 08/07

Expte. N° PXL 22993/18

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en Expte. PXL 22993/18, caratulada: "MUCHELLINI RAUL ALBERTO DCIA. SUP. ESTAFA P. LIBRES", notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a HORACIO DANIEL CASTAGNOILA, D.N.I. N° 10.316.746 y GRACIELA DEL CARMEN VANETTA, D.N.I. N° 16.742.713, cuyos demás datos filiatorios y ultimo domicilio se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 292. Paso de los Libres, 08 de junio de 2022. FALLO: 1.) Dictar sentencia de sobreseimiento, en el presente expediente PXL 22993/18 en relación al hecho denunciado y sobreseer HORACIO DANIEL CASTAGNIOLA, D.N.I. N° 10.316.746 y GRACIELA DEL CARMEN VANETTA, D.N.I. N° 16.742.713, de conformidad con lo normado por el artículo 336, incisos 1º, 2º del Código Procesal Penal. 2.) Regístrese, agréguese copia al principal, notifíquese y, oportunamente, ARCHÍVESE... Fdo: Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ- Juez del Juzgado de Instrucción N° 1. Dra. JESICA MELINA GOMEZ- Abogada Secretaria..."- SECRETARIA de INSTRUCCIÓN N° 1. Paso de los Libres (Ctes.),21....de junio de 2022.-

Dra. Jesica Melina Gómez - Abogada Secretaria.

I: 04/07 V: 08/07

Expte. N° PXL 22543/18

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta

Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en Expte. PXL 22543/18, caratulada: "GIMENEZ ROSA BEATRIZ DCIA. SUP. ESTAFA. P. LIBRES", notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a MARILIN NOEMI STEFANO MENDOZA, D.N.I. N° 33.587.108, cuyos demás datos filiatorios y ultimo domicilio se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 198. Paso de los Libres, 05 de mayo de 2022. FALLO: 1.) Dictar sentencia de sobreseimiento, en el presente expediente PXL 22543/18 en relación al hecho denunciado y sobreseer MARILIN NOEMI STEFANO MENDOZA, D.N.I. N° 33.587.108, de conformidad con lo normado por el artículo 336, incisos 1º, 2º del Código Procesal Penal. 2.) Regístrese, agréguese copia al principal, notifíquese y, oportunamente, ARCHÍVESE... Fdo: Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ- Juez del Juzgado de Instrucción N° 1. Dra. JESICA MELINA GOMEZ- Abogada Secretaria..."- SECRETARIA de INSTRUCCIÓN N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), ...22...de junio de 2022.-

Dra. Jesica Melina Gómez - Abogada Secretaria.

I: 04/07 V: 08/07

Expte. N° PXL 24820/19

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a JOSÉ JUAN CARLOS BORDENABE, de nacionalidad argentina, D.N.I. n.º 18.116.723, nacido el 06/06/1967, cuyos demás datos personales se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 326 :En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los21.... días del mes de junio de dos mil veintidós; ... FALLO: 1º). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESER a JOSÉ JUAN CARLOS BORDENABE, de nacionalidad argentina, D.N.I. n.º 18.116.723, nacido el 06/06/1967, cuyos demás datos personales se desconocen, en cuanto al delito de AMENAZAS SIMPLES, previsto en el artículo 149 bis, 1º párrafo, 1º supuesto del Código Penal, se encuentra en calidad de autor (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2º). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, desconociéndose domicilio actual del sobreseído, librese Edicto de notificación a publicarse en el Boletín Oficial, notifíquese, y oportunamente Archívese. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional N° 1. Ante mí: Dra. Jesica Melina Gómez - Abogada Secretaria Subrogante."

SECRETARIA N° 2. Paso de los Libres (Ctes.), 21 de junio de 2022.

Dra. Jesica Melina Gómez - Abogada Secretaria.
I: 04/07 V: 08/07

Expte. N° PXL 10590/13

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a JOSÉ ALBERTO RUÍZ DÍAZ, D.N.I. N° 29.537.206, cuyos demás datos personales se desconocen; de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 329 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los23. días del mes de junio de dos mil veintidós; ... FALLO: 1º) 1º) SOBRESER la PRESENTE CAUSA, con respecto a JOSÉ ALBERTO RUÍZ DÍAZ, D.N.I. N° 29.537.206, cuyos demás datos personales se desconocen, en razón a las consideraciones que fueron expuestas y sin imposición de costas (Conf. Artículo 336, Inciso 1º, 575 y concordantes del Código Procesal Penal). 2º) Regístrese, notifíquese, desconociéndose el domicilio del sobreseído JOSÉ ALBERTO RUÍZ DÍAZ, librese Edicto a publicarse en el Boletín Oficial, por el término de ley, y oportunamente, Archívese. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional N° 1. Ante mí: Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria."

SECRETARIA N° 2. Paso de los Libres (Ctes.), 23 de junio de 2022.

Dra. Jesica Melina Gómez - Abogada Secretaria.
I: 04/07 V: 08/07

Expte. N° PXL 22640/18

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a LEANDRO EMMANUEL HERNÁNDEZ, cuyos demás datos personales se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 324 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los21..... días del mes de junio de dos mil veintidós; ... FALLO: 1º). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESER a LEANDRO EMMANUEL HERNÁNDEZ, cuyos demás datos personales se desconocen, en cuanto al delito de HURTO SIMPLE, previsto en el artículo 162 del Código Penal, se encuentra en calidad de autor (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2º). Hágase saber, agréguese copia

al principal, regístrese, desconociéndose domicilio actual del sobreseído, librese Edicto de notificación a publicarse en el Boletín Oficial, notifíquese, y oportunamente Archívese. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional N° 1. Ante mí: Dra. Jesica Melina Gómez - Abogada Secretaria Subrogante."

SECRETARIA N° 2. Paso de los Libres (Ctes.), 21 de junio de 2022.

Dra. Jesica Melina Gómez - Abogada Secretaria.
I: 04/07 V: 08/07

Expte. N° PXL 24666/19

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1 (En Transición), de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en los autos PXL 24666/19, caratulados: "MOREYRA LUIS ALBERTO DCIA. SUP. AMENAZAS Y DAÑOS A BIENES DEL ESTADO BONPLAND", se notifica a ALEJANDRO ADRIAN GIRDANO, cuyas circunstancias personales y domicilio actualizado no se constan en autos, de la Sentencia recaída en los autos de referencia, la que se transcribe y en lo pertinente, dice: "NÚMERO: 325 En esta ciudad de Paso de los Libres (Ctes.)..., a los 21 días del mes de junio de dos mil veintidós... Y CONSIDERANDO: ... FALLO: 1º).- DICTAR SENTENCIA DE SOBRESERIMIENTO RESPECTO DE ALEJANDRO ADRIAN GIRDANO, cuyas circunstancias personales no se constan en autos, en la presente causa PXL 24666/19, en relación a los delitos atribuidos, AMENAZAS y DAÑOS A BIENES DEL ESTADO, previsto y penado por los Arts. 149 Bis, y 184, Inc. 5º, ambos del Código Penal, sin imposición de costas en cuanto a los gastos del proceso y sin perjuicio del pago de los honorarios profesionales que pudieran corresponder, de acuerdo lo normado por los artículos 336, Inc. 1º, y 575 del Código Procesal Penal de la Provincia de Corrientes. 2º).- Regístrese, notifíquese, ofíciase, librese Edicto a publicarse en el Boletín Oficial por el término de Ley al desconocerse el actual domicilio del sobreseído, agréguese copia al principal, y oportunamente, archívese.... Fdo. Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ - Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1 (En Transición) - Dra. JESICA MELINA GOMEZ - Abogada Secretaria."

SECRETARÍA N° 2 de INSTRUCCIÓN, Paso de los Libres (Ctes.), 21 de junio de 2022.-

Dra. Jesica Melina Gómez - Abogada Secretaria.
I: 04/07 V: 08/07

Expte N° PXL 25193/19

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en Expte. PXL 25193/19,

caratulada: "SOLAN WALTER NICOLAS DCIA. SUP. ROBO CON ESCALAMIENTO-P. LIBRES", notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a OSCAR GOMEZ, alias "CARA VIEJA O BEBECHO" y otra persona de apellido Mendoza, alias "COCHI", cuyos demás datos filiatorios y ultimo domicilio se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 198. Paso de los Libres, 05 de mayo de 2022. FALLO: I) D i c t a r sentencia de sobreseimiento respecto de Oscar Gómez, alias "CARA VIEJA O BEBECHO" y otra persona de apellido Mendoza, alias "COCHI", cuyos demás datos filiatorios se desconocen, en el presente expediente PXL 25193/19, en relación al hecho denunciado, de conformidad con lo normado por los artículos 334 y 336 inciso 1° del Código Procesal Penal, sin imposición de costas. II) Notifíquese por edicto, agréguese copia al principal, regístrese y archívese... Fdo: Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ- Juez del Juzgado de Instrucción N° 1. Dra. JESICA MELINA GOMEZ- Abogada Secretaria..."-
SECRETARIA de INSTRUCCIÓN N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), ...22.....de junio de 2022.-

Dra. Jesica Melina Gómez - Abogada Secretaria.
I: 04/07 V: 08/07

Expte. N° PXL 26913/20

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en Expte. PXL 26913/20, caratulada: "BRAUNFELDC DAMIAN CARLOS P/ SUP. AMENAZAS Y LESIONES LEVES P. LIBRES", notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a DAMIAN CARLOS BRAUNFELDC, D.N.I. N° 32.579.744, cuyos demás datos filiatorios y ultimo domicilio se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 198. Paso de los Libres, 05 de mayo de 2022. FALLO: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER al imputado DAMIAN CARLOS BRAUNFELDC, D.N.I. N° 32.579.744, demás personales se desconocen, a razón de los delitos de AMENAZAS SIMPLES y LESIONES LEVES, punidas y penadas por los Artículos 149 Bis, 1° párrafo, 1° Supuesto, y 89, ambos del Código Penal, en calidad de autor material, y, artículo 336, inciso 4°, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2°)... 3°).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, ofíciase y oportunamente, archívese... Fdo: Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ- Juez del Juzgado de Instrucción N° 1. Dra. JESICA MELINA GOMEZ- Abogada Secretaria..."-
SECRETARIA de INSTRUCCIÓN N° 1. Paso de los Libres (Ctes.),22.....de junio de 2022.-

Dra. Jesica Melina Gómez - Abogada Secretaria.
I: 04/07 V: 08/07

Expte. N° PXL 26963/20

Por disposición de S.S., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a LUCRECIA GONZÁLEZ, D.N.I. n.º 46.840.946, argentina, y LUCIANA GONZÁLEZ, cuyos demás datos personales se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 336 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los28..... días del mes de junio de dos mil veintidós; ... FALLO: 1°). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER a LUCRECIA GONZÁLEZ, D.N.I. n.º 46.840.946, argentina, y LUCIANA GONZÁLEZ, cuyos demás datos personales se desconocen, en cuanto a los delitos de VIOLACIÓN DE DOMICILIO Y LESIONES LEVES, previsto en los artículos 150 y 149 bis, 1° párrafo, 1° supuesto del Código Penal, en calidad de coautoras (artículos 59, inciso 3°, y 62, inciso 2°, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4°, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2°). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, desconociéndose domicilio actual de las sobreseídas, líbrese Edicto de notificación a publicarse en el Boletín Oficial, notifíquese, y oportunamente Archívese. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional N° 1. Ante mí: Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria."
SECRETARIA N° 2. Paso de los Libres (Ctes.), 28 de junio de 2022.

Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria
I: 05/07 V: 12/07

Expte N° PXL 25623/19

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, en causa PXL 25623/19, caratulada: "MIÑO ISMAEL ANTONIO DCIA. SUP. AMENAZAS CALIFICADAS P. LIBRES", a JULIO TABARES, "CHORO", D.N.I. N° 27.198.665, cuyos demás datos filiatorios y ultimo domicilio se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 308. Paso de los Libres, 14 de junio de 2022. FALLO: I) Dictar sentencia de sobreseimiento respecto de JULIO TABARES "CHORO", D.N.I. N° 28.198.665, cuyos demás datos filiatorios y ultimo domicilio se desconocen, en el presente expediente PXL 25623/19, en relación al hecho denunciado, de conformidad con lo normado por los artículos 334 y 336 inciso 1° del Código Procesal Penal, sin imposición de costas. II) Notifíquese, agréguese copia

al principal, regístrese y archívese... Fdo: Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ- Juez. Dra. JESICA MELINA GOMEZ - Abogada Secretaria. JUZGADO DE INSTRUCCIÓN, CORRECCIONAL y de MENORES N° 1 - Paso de los Libres - Corrientes "-

SECRETARIA de INSTRUCCIÓN N° 1. Paso de los Libres (Ctes.),28... de junio de 2022.-

Dra. Jesica Melina Gómez – Abogada Secretaria

I: 05/07 V: 12/07

Expte. N° PXL 22783/18

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, en causa PXL 22783/18, caratulada: "CERRUDO MATIAS EMANUEL P/ SUP. ESTAFA - P. LIBRES", a MATIAS EMANUEL CERRUDO, cuyos demás datos filiatorios y ultimo domicilio se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 306. Paso de los Libres, 14 de junio de 2022. FALLO: I) Dictar sentencia de sobreseimiento respecto de MATIAS EMANUEL CERRUDO, cuyos demás datos filiatorios y último domicilio se desconocen, en el presente expediente PXL 22783/18, en relación al hecho denunciado, de conformidad con lo normado por los artículos 334 y 336 inciso 1° del Código Procesal Penal, sin imposición de costas. II) Notifíquese por edicto, agréguese copia al principal, regístrese y archívese... Fdo: Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ- Juez. Dra. JESICA MELINA GOMEZ - Abogada Secretaria. JUZGADO DE INSTRUCCIÓN, CORRECCIONAL y de MENORES N° 1 - Paso de los Libres - Corrientes "-

SECRETARIA de INSTRUCCIÓN N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), ...28..... de junio de 2022.-

Dra. Jesica Melina Gómez – Abogada Secretaria

I: 05/07 V: 12/07

Expte. N° PXL 26585/20

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, en causa PXL 26585/20, caratulada: "GALARZA ALBERTO OSCAR DCIA. SUP. ESTAFA P. LIBRES (INCOMPETENCIA)", a KEVIN IGARZABAL, D.N.I. N° 37.892.773, cuyos demás datos filiatorios y ultimo domicilio se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 289. Paso de los Libres, 07 de junio de 2022. FALLO: 1.) Dictar sentencia de sobreseimiento, en el presente expediente PXL 226585/20 en relación al hecho denunciado y sobreseer a KEVIN IGARZABAL, D.N.I. N° 37.892.773, de

conformidad con lo normado por el artículo 336, incisos 1°, 2° del Código Procesal Penal. 2.) Regístrese, gréguese copia al principal, notifíquese y, oportunamente, ARCHÍVESE... Fdo: Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ- Juez. Dra. JESICA MELINA GOMEZ - Abogada Secretaria. JUZGADO DE INSTRUCCIÓN, CORRECCIONAL y de MENORES N° 1 - Paso de los Libres - Corrientes "-

SECRETARIA de INSTRUCCIÓN N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), ...28..... de junio de 2022.-

Dra. Jesica Melina Gómez – Abogada Secretaria

I: 05/07 V: 12/07

Expte N° PXL 25755/19

"SENTENCIA N° 288. Paso de los Libres, 07 de junio de 2022. FALLO: I) Dictar sentencia de sobreseimiento respecto de ELVIO DANIEL MIÑO, cuyos demás datos filiatorios y ultimo domicilio se desconocen, en el presente expediente PXL 25755/19, en relación al hecho denunciado, de conformidad con lo normado por los artículos 334 y 336 inciso 1° del Código Procesal Penal, sin imposición de costas. II) Notifíquese, agréguese copia al principal, regístrese y archívese Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, en causa PXL 25755/19, caratulada: "MIÑO ELVIO DANIEL P/SUP. AMENAZAS AGRAVADAS", a ELVIO DANIEL MIÑO, cuyos demás datos filiatorios y ultimo domicilio se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente ... Fdo: Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ.- Juez. Dra. JESICA MELINA GOMEZ - Abogada Secretaria. JUZGADO DE INSTRUCCIÓN, CORRECCIONAL y de MENORES N° 1 - Paso de los Libres - Corrientes "-

SECRETARIA de INSTRUCCIÓN N° 1. Paso de los Libres (Ctes.),28... de junio de 2022.-

Dra. Jesica Melina Gómez

I: 05/07 V: 12/07

Expte. N° PXL 26945/20

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, en causa PXL 26945/20, caratulada: "CANTEROS NATALIA P/ SUP. DAÑOS, AMENAZAS Y LESIONES LEVES P. LIBRES", a NATALIA CANTEROS, cuyos demás datos filiatorios y ultimo domicilio se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° ...338..... Paso de los Libres, 29 de junio de 2022. FALLO: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER al

imputado NATALIA CANTEROS, cuyos demás datos filiatorios y ultimo domicilio se desconocen, demás circunstancias personales en autos, que encuadra en las figuras de DAÑOS, AMENAZAS SIMPLES Y LESIONES LEVES, punida y penada por el Arts. 183, 149 bis primer párrafo, primer supuesto y 89 todos del Código Penal, en calidad de autor material, y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, notifíquese por edicto y oportunamente, archívese... Fdo: Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ- Juez. Dra. JESICA MELINA GOMEZ - Abogada Secretaria. JUZGADO DE INSTRUCCIÓN, CORRECCIONAL y de MENORES N° 1 - Paso de los Libres - Corrientes "- SECRETARIA de INSTRUCCIÓN N° 1. Paso de los Libres (Ctes.),29... de junio de 2022.-

Dra. Jesica: Dra. Jesica Melina Gómez – Abogada Secretaria

I: 05/07 V: 12/07

Expte. Nº PXL 26962/20

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a MAIRA NOEMÍ GONZÁLEZ, D.N.I. n.º 40.908.966, argentina, nacida el 30/01/1998, cuyos demás datos personales se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 337 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los28..... días del mes de junio de Expte dos mil veintidós; ... FALLO: 1º). DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER a MAIRA NOEMÍ GONZÁLEZ, D.N.I. n.º 40.908.966, argentina, nacida el 30/01/1998, cuyos demás datos personales se desconocen, en cuanto a los delitos de AMENAZAS SIMPLES Y LESIONES LEVES, previsto en los artículos 149 bis, 1º párrafo, 1º supuesto, y 89 del Código Penal, en calidad de autora (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2º). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, desconociéndose domicilio actual de la sobreseída, líbrese Edicto de notificación a publicarse en el Boletín Oficial, notifíquese, y oportunamente Archívese. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional N° 1. Ante mí: Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria.". SECRETARIA N° 2. Paso de los Libres (Ctes.), 28 de junio de 2022.

Dra. Mónica Rosana Verón – Abogada Secretaria
I: 05/07 V: 12/07

Expte. Nº 22.352/2019

La Sra. Juez en de Paz de San Luis del Palmar, Ctes., Dr. Mariana Noelia Godoy, cita y emplaza por edictos A La Sra. Juana Acosta De Sanchez Y/O Quienes Se Consideren Con Derechos Respecto El Inmueble Sito En La Planta Urbana De La Ciudad De San Luis Del Palmar, Adrema: S1-5665-1, Inscripcion En El Registro En De La Propiedad Inmueble: I.- Leonila Escalante de Gómez, Inscripto en el registro de la Propiedad Inmueble, al T°152, F°54354, año 1950 (e.m.e), partida inmobiliaria S1-930-1; II.- Juana Acosta de Sánchez; Inscripto en el registro de la Propiedad Inmueble, al T°5, F°1179, Fca. 1130, año 1955 (e.m.e), partida inmobiliaria S1-210-; III.- Julián Sandoval: Inscripto en el registro de la Propiedad Inmueble, al T°214, F°69945, Fca. 33308, año 1929 (e.m.e), partida inmobiliaria S1-952-1; Medidas lineales: A-B: 19.30 m., sobre calle Córdoba (Tierra), cardinal SO; B-C: 41,25 m., lindero Leonila Escalante de Gómez, cardinal NO; C-D: 19,04 m., lindero Leonila Escalante de Gómez, Mra. Catalino Rodríguez (poseedor) y Julián Sandoval, cardinal NE; D-A: 43,94 m., lindero con Julián Sandoval, cardinal SE. Todo conforme Plano de Mensura N° 4025-O, con fecha 31 de Agosto de 2018; para que en termino de (02) días se presenten si lo consideran y lo acrediten en los autos caratulados: "Rodriguez, Carolina Elizabeth C/Leonila Escalante De Gomez, Juana Acosta De Sanchez Y Julian Sandoval S/Prescripciion Adquisitiva" Expte. N° 22.352/2019, bajo de apercibimiento de que vencido el plazo se designara al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que represente al demandado ausente.. – Juzgado de Paz de San Luis del Palmar, Ctes., sito en calle Juan J. Arce N°745, de la ciudad de San Luis del Palmar, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Marcelo Montenegro. - Corrientes, 09 de junio de 2022.-

Dra. Mariana Noelia Godoy - Juez

Dr. Gustavo M. Montenegro - Secretario

I: 07/07 – V: 08/07

Expte. Nº PXL 26929/20

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Carlos René Amarai, DNI N° 33.723.785, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 348 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los días del mes de julio de 2022, el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en esta causa de cita precedente PXL 26929/20, caratulada: "AMARAI CARLOS RENE P/ SUP. ATENTADO Y RESISTENCIA CONTRA LA AUTORIDAD P. LIBRES", ... A LA PRIMERA CUESTION

PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... FALLO: 1º). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER a Carlos René Amarai, DNI N° 33.723.785, ignorándose último domicilio del mismo, en cuanto al delito de Atentado y Resistencia contra la autoridad, conforme al artículo 237 del Código Penal, en calidad de autor (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2º). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, y oportunamente Archívese. Ante mí:... Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mí: Doctora Jéssica Melina Gómez, Secretaria.”
SECRETARIA N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), 04 de julio de 2022.

Dra. Jéssica Melina Gómez. Secretaria.

I: 11/07 V: 15/07

Expte. N° PXL 26930/20

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Carlos René Amarai, DNI N° 33.723.785, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: “SENTENCIA N° 349 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los días del mes de julio de 2022, el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en esta causa de cita precedente PXL 26930/20, caratulada: "AMARAI CARLOS RENE P/ SUP. DAÑO SIMPLE Y AMENAZAS P. LIBRES", ... A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo:... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... FALLO: 1º). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER a Carlos René Amarai, DNI N° 33.723.785, ignorándose último domicilio del mismo, en cuanto a los delitos de Daños y Amenazas simples, previstos en los artículos 183 y 149 bis, primer párrafo, primer supuesto, del Código Penal, en calidad de autor (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2º). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, y oportunamente Archívese. Ante mí: Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mí: Doctora Jéssica Melina Gómez, Secretaria.”
SECRETARIA N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), 04 de julio de 2022.

Dra. Jéssica Melina Gómez. Secretaria.

I: 11/07 V: 15/07

Expte. N° PXL 24576/19

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1 (En Transición), de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en los autos PXL 24576/19, caratulada: "VELAZQUEZ JOSE DANIEL Y OTROS P/ SUP. DA?S CALIFICADO (EXTRACCION DE COPIAS RESPECTO SITUACION LEGAL DE SOLAN ANGEL GABRIEL Y OTROS) P. LIBRES", se notifica a MIGUEL ALEJANDRO MIÑO FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 40.262.405, y ANGEL GABRIEL SOLAN, D.N.I. N° 35.465.146, demás circunstancias personales en autos y cuyos domicilios actualizados se desconocen, de la Sentencia recaída en los autos de referencia, la que se transcribe y en lo pertinente, dice: "NÚMERO: 350 En esta ciudad de Paso de los Libres (Ctes.), a los 04 días del mes de julio de dos mil veintidós... A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... FALLO: 1º) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER a los imputados MIGUEL ALEJANDRO MIÑO FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 40.262.405, y ANGEL GABRIEL SOLAN, D.N.I. N° 35.465.146, demás circunstancias personales en autos, en calidad de autores materiales en razón al delito de DAÑO CALIFICADO, conforme lo regla el Art. 62, Inc. 2º, del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal. 2º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, ofíciase, notifíquese a los sobreseídos por Edicto a publicarse en el Boletín Oficial por el término de Ley al desconocerse sus domicilios actualizados, y oportunamente, archívese... Fdo. Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ - Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1 (En Transición) - Dra. MONICA ROSANA VERON - Abogada Secretaria.”
SECRETARIA N° 2 de INSTRUCCIÓN, Paso de los Libres (Ctes.), 04 de julio de 2022.-

Dra. Mónica Rosana Verón. Abogada Secretaria

I: 11/07 V: 15/07

Expte. N° PXL 27229/20

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Ariel Osvaldo Vargas, DNI N° 35.465.499, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: “SENTENCIA N° 345 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los días del mes de julio de 2022, el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en esta causa de cita precedente PXL 27229/20, caratulada: "VARGAS ARIEL OSVALDO P/ SUP. LESIONES LEVES AGRAVADAS POR EL VINCULO Y DESOBEDIENCIA JUDICIAL P. LIBRES", ... A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... A

<p>LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... FALLO: 1º). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER a Ariel Osvaldo Vargas, DNI N° 35.465.499, ignorándose último domicilio del mismo, en cuanto a los delitos de Lesiones Leves y Desobediencia Judicial, previstos en los artículos 89 y 239 del Código Penal, en calidad de autor (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2º). Hágase saber, agréguese copia al principal, líbrese, regístrese, y oportunamente Archívese. Ante mí:... Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mí: Doctora Jéssica Melina Gómez, Secretaria."</p> <p>SECRETARIA N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), 04 de julio de 2022.</p> <p>Dra. Jéssica Melina Gómez. Secretaria. I: 11/07 V: 15/07</p> <p style="text-align: center;">Expte. N° PXL 18870/16</p> <p>Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a MARTA LILIANA ACUÑA, D.N.I. n.º 27.714.348, argentina, nacida el 02/01/1980, cuyo último domicilio se desconoce, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N°341..... : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los ...30.... días del mes de junio de dos mil veintidós; ... FALLO: 1º). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER a MARTA LILIANA ACUÑA, D.N.I. n.º 27.714.348, argentina, nacida el 02/01/1980, cuyo último domicilio se desconoce, en cuanto al delito de HURTO SIMPLE y ESTAFA EN GRADO DE TENTATIVA, previsto en los artículos 162 y 172, en relación al 42, del Código Penal, en calidad de autora (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2º). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, desconociéndose domicilio actual de la sobreseída, líbrese Edicto de notificación a publicarse en el Boletín Oficial, notifíquese, y oportunamente Archívese. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y</p>	<p>Correccional N° 1. Ante mí: Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria."</p> <p>SECRETARIA N° 2. Paso de los Libres (Ctes.), 30 de junio de 2022.</p> <p>Dra. Mónica Rosana Verón. Abogada Secretaria I: 11/07 V: 15/07</p> <p style="text-align: center;">Expte. N° PXL 18960/16</p> <p>Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a JORGE CÉSAR MEZA, D.N.I. n.º 36.863.801, argentino, hijo de Asunción María Meza; y JONATHAN RAFAEL SILVEIRA DE CASTRO, D.N.I. n.º 42.309.924, nacido el día 12/01/2000, hijo de Osvaldo Alcides Silveira de Castro y de Mirta Beatriz Docanto, cuyos últimos domicilios actualizados se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 344 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los 30 días del mes de junio de dos mil veintidós; ... FALLO: 1º). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER a JORGE CÉSAR MEZA, D.N.I. n.º 36.863.801, argentino, hijo de Asunción María Meza; y JONATHAN RAFAEL SILVEIRA DE CASTRO, D.N.I. n.º 42.309.924, nacido el día 12/01/2000, hijo de Osvaldo Alcides Silveira de Castro y de Mirta Beatriz Docanto, cuyos últimos domicilios actualizados se desconocen, en cuanto al delito de ENCUBRIMIENTO POR RECEPCIÓN DOLOSA, previsto en el artículo 277, inciso 1º, apartado "c", del Código Penal, en calidad de coautores (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2º). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, desconociéndose domicilio actual de los sobreseídos, líbrese Edicto de notificación a publicarse en el Boletín Oficial, notifíquese, y oportunamente Archívese. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional N° 1. Ante mí: Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria."</p> <p>SECRETARIA N° 2. Paso de los Libres (Ctes.), 30 de junio de 2022.</p> <p>Dra. Mónica Rosana Verón. Abogada Secretaria I: 11/07 V: 15/07</p>
Sección General	
<i>Licitaciones</i>	
<p style="text-align: center;">Provincia de Corrientes Poder Judicial Dirección General de Administración Concurso Público N° 01/22</p> <p>EXPEDIENTE N° 09-E-1338-2022 APERTURA: 10/08/2022 - 10:00Hs. LUGAR: Departamento de Licitaciones y Compras de la</p>	<p>Dirección General de Administración – sito en MHN "Casa Lagraña", Carlos Pellegrini N° 894, Corrientes, CON LA MODALIDAD VIDEOCONFERENCIA Y/O STREAMING, AUTORIZADO POR EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, RESOLUCION N°445 DE FECHA 08/07/2022.</p> <p>Visitas de Obra Obligatorias: Saladas, el día 03/08/2022 a las 08:30hs. Lugar de Encuentro: hall principal del edificio sito en Abraham s/n entre Av. Juan Pujol e Islas Malvinas.</p>

<p>Persona a cargo: Ing. José Ceruso. Bella Vista, el día 03/08/2022 a las 10:30hs. Lugar de Encuentro: hall principal del edificio sito en Corrientes N°1121. Persona a cargo: Ing. José Ceruso. Goya, el día 03/08/2022 a las 12:30hs. Lugar de Encuentro: hall principal del edificio sito en España N°745. Persona a cargo: Ing. José Ceruso. LLAMAR A CONCURSO PÚBLICO para la Contratación de un "Servicio de limpieza integral y mantenimiento edilicio preventivo y correctivo de instalaciones electromecánicas, sanitarias y de carpinterías en los inmuebles del poder Judicial de la Provincia de Corrientes sitios en Corrientes N°1121, Bella Vista; España N°745, Goya y Abraham s/n entre Av. Juan Pujol e Islas Malvinas, Saladas" Los pliegos se encontrarán disponibles para ser consultados y descargados a través del siguiente link: http://www.juscorrientes.gov.ar/direccion-general-administracion/licitacion-y-compra-</p>	<p>administración /licitaciones-2022/ Sin costo. Los sobres conteniendo las ofertas deben ser presentados en el Departamento de Licitaciones y Compras de la Dirección General de Administración en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, los que serán abiertos en presencia de: Secretario Administrativo del Superior Tribunal de Justicia, Director General de Administración del Poder Judicial, Director y/o Representante de la Dirección de Arquitectura, Jefe del Departamento de Licitaciones y Compras, y/o sus representantes legales. CONSULTAS: Dirección General de Administración, Departamento de Licitaciones y Compras del Poder Judicial - TEL. 0379-4104221/4104220, Whatsapp: 0379-154591483, e-mail: licitacionycompras@juscorrientes.gov.ar Poder Judicial Ctes I: 11/07 V: 12/07</p>
--	---

Convocatorias

<p>Club Social y Deportivo Comunicaciones de la ciudad de Mercedes Provincia de Corrientes</p> <p>La Comisión Directiva del Club Social y Deportivo Comunicaciones de la ciudad de Mercedes Provincia de Corrientes, convoca a los Asociados para la realización de la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día martes 26 de julio de 2022, a las 20hs Hs. en el Polideportivo "Malvinas Argentinas" del Club Comunicaciones. Orden del Día: 1) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario General de Bienes y Estados Contables del Ejercicio Económico 2020 y hasta el 31 de diciembre del 2021. 2) Elección de la Nueva Comisión Directiva 3) Elección de dos Socios para firmar el Acta juntamente con el Presidente y el Secretario. Mario Fernandez, Presidente.- Hugo Sanchez, Secretario.- I: 05/07 – V: 11/07.-</p>	<p>Club de Pesca y Caza Mbigua Mboy</p> <p>El Club de Pesca y Caza Mbigua Mboy convoca a sus Sres. Asociados a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 21 de agosto de 2022 a las 09:00 horas en su sede social sita en 25 de mayo y Avda. Costanera, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1.-Designación de dos (2) socios para firmar el acta de asamblea; 2.-Informe del estado de situación patrimonial; 3.-Informe a los presentes de las listas de candidatos presentadas en condiciones de ser elegidas; 4) Designación de tres (3) socios para conformar la Comisión Escrutadora; 5) Elecciones de autoridades de Comisión Directiva, a saber: Presidente, Vice-Presidente, Secretario General, Prosecretario, Tesorero, dos (2) revisores de cuentas titulares, un (1) revisor de cuenta suplente, dos (2) vocales titulares, dos (2) vocales suplentes; 6) Escrutinio y proclamación de la lista ganadora. Ante falta de quórum a la hora señalada, la Asamblea tendrá lugar una (1) hora después de la hora señalada, cualquiera sea el número de Asociados asistentes.- La Comisión Directiva.- I: 08/07 – V: 11/07.-</p>
<p>Club Atlético Mocoreta</p> <p>Convoca a Asamblea General Ordinaria, el día martes 9 de agosto del año 2.022, a la hora 20:00, en la sede social sito en Calle San Martín Esquina Buenos Aires 201, Mocoretá, Departamento Monte Caseros, Corrientes, según el siguiente orden del día: 1) Lectura del Acta de llamado a Asamblea; 2) consideración y Aprobación de Memoria, Estados Contables e informes de los Revisores de Cuentas ejercicios económicos cerrados al 31/12/2018, 31/12/2019, 31/12/2020 y 31/12/2021.- 3) Renovación del 100% de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas. 4) Designación de dos asociados para firmar el acta de asamblea Graciela I. Ramirez, Presidente.- Zulma Fochesato, Secretaria.- I: 08/07 – V: 11/07.-</p>	<p>ASOCIACIÓN CORRENTINA AMATEUR DE HOCKEY SOBRE CESPED Y PISTA ACAH</p> <p>El Consejo Directivo de la ASOCIACIÓN CORRENTINA AMATEUR DE HOCKEY SOBRE CESPED Y PISTA ACAH. PERSONERIA JURIDICA DECRETO N° 4.134/83, convoca a sus asociadas a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. DÍA: 25/07/22. HORA: 21,30. LUGAR: SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DE LA SECRETARÍA DE DEPORTES DE LA</p>

<p>PROVINCIA DE CORRIENTES, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA</p> <p>1º) Convocatoria a Asamblea General Ordinaria fuera de término;</p> <p>2º) Memoria, Balance General, Inventario e informe Revisor de Cuentas, años 2019, 2020 y 2021.</p> <p>3º) Renovación total del Consejo Directivo, Revisor de Cuentas, Tribunal de Penas y Miembros del Consejo de Árbitros.</p> <p>4º) Elección de dos (2) Asociados para firmar el acta de la asamblea. EDUARDO RICARDO PORTACALA. SECRETARIO. CARLOS GUSTAVO ROMERO.</p> <p>PRESIDENTE I: 11/07 – V: 13/07.-</p> <p style="text-align: center;">CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO GENERAL PAZ</p> <p>La Comisión Directiva del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO GENERAL PAZ convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Julio de 2022, a las 19.30 horas, en el domicilio del Club, sito en Av. Gral. Pazy Manuel Ocampo, Gdor. Virasoro, Corrientes para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:</p> <p>1) Considerar la Memoria, Balance General y Documentación correspondiente a los Ejercicios Económicos finalizados en los años 2019, 2020 y 2021.</p> <p>2) Elección de los miembros de la Comisión Directiva.</p> <p>AYALA FABIAN - PRESIDENTE I: 11/07 – V: 11/07.-</p>	<p style="text-align: center;">ASOCIACIÓN ODONTOLÓGICA CORRENTINA</p> <p>La asociación Odontológica Correntina convoca a la Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 03 de Agosto de 2022, a las 15:00 horas, en su sede social de calle Uruguay Nº1122 de esta Ciudad de Corrientes, con la presencia el Consejo Directivo y demás comisiones, debiendo los asociados estar presentes a los efectos de considerar el siguiente Orden del día:</p> <p>1º) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario General de Bienes e Informe del Revisor de Cuentas correspondiente al ejercicio económico del año 2021.</p> <p>2º) Aumento del número de integrantes de la Comisión Directiva y de los demás comisiones y organismos previstas en el Estatuto.</p> <p>3º) Modificación del Estatuto en lo referentes a las responsabilidades de los asociados tanto ante terceros y ante la misma Asociación (Título III del Estatuto Social).</p> <p>4º) Cambio de sede Social.</p> <p>5º) Elección de dos Asociados para firmar el acta de la asamblea juntamente con la Presidente y el Secretario.</p> <p>La Comisión Directiva. I: 11/07 – V: 11/07.-</p>
---	--

Edictos Municipales

<p style="text-align: center;">Municipalidad de Berón de Astrada</p> <p>La Municipalidad de Berón de Astrada, Ctes., hace saber por el termino de DIEZ (10) días que se reputa de dominio, con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según Duplicado de Mensura N.º 128 "Y", como Lote 3, constante de treinta y nueve metros (39,00mts) de frente, por veintinueve metros (29,00mts) de fondo, e iguales medidas en sus lados opuestos, con una Superficie total de: Mil Ciento Treinta y un Metros Cuadrados (1.131,00mts²). Linderos: al Norte: y al Sur: terreno municipal, al Este: calle Bartolome Mitre (tierra) proyectada, y al Oeste: callejón (tierra). Adrema: C1-402-1. En consecuencia, cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal. - Berón de Astrada, Ctes, 26/04/2022. Sra Graciela B. Gonzalez - Intendente I: 11/07 – V: 11/07</p> <p style="text-align: center;">Municipalidad de Berón de Astrada</p> <p>La Municipalidad de Berón de Astrada, Ctes., hace saber por el termino de DIEZ (10) días que se reputa de dominio, con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y</p>	<p>Comercial de la Nación, el inmueble ubicado en dicha localidad, individualizado según Duplicado de Mensura N.º 658 "Y", como Parcela S/N, conformado por un Polígono Irregular, Puntos 1-2-3-4-1, del punto 1 al 2: ciento noventa metros (190,00mts), del punto 2 al 3: catorce metros con cuarenta centímetros (14,40mts), del punto 3 al 4: ciento ochenta y cinco con noventa centímetros (185,90mts), y cerrando el polígono del punto 4 al 1: cincuenta y dos metros con cincuenta centímetros (52,50mts), Total Polígono y Superficie total: Seis Mil Doscientos Treinta y Ocho metros cuadrados con Dieciocho Centímetros Cuadrados (6.238,18mts²). Linderos: al Norte: calle General Paz (tierra), al Sur: Edelmiro Suarez, al Este: Silvio Zacarias, y al Oeste: calle San Martin (tierra). Adrema: C1-1061-1. En consecuencia, cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal. - Berón de Astrada, Ctes, 26/04/2022. Sra Graciela B. Gonzalez – Intendente I: 11/07 – V: 11/07</p> <p style="text-align: center;">Municipalidad de Berón de Astrada</p> <p>La Municipalidad de Berón de Astrada, Ctes., hace saber por el termino de DIEZ (10) días que se reputa de dominio, con arreglo al Artículo 236 del Código Civil y Comercial de la Nación, el inmueble ubicado en dicha</p>
--	--

localidad, individualizado según Duplicado de Mensura N.º 704 "Y", como Parcela S/N, Manzana 17, conformado por un Polígono Irregular, Puntos 1-2-3-4-5-6-7-8-1, del punto 1 al 2: treinta y nueve metros con cuarenta centímetros (39,40mts), del punto 2 al 3: trece metros con ochenta y cinco centímetros (13,85mts), del punto 3 al 4: sesenta y un metros con diez centímetros (61,10mts), del punto 4 al 5: veintisiete metros con ochenta centímetros (27,80mts), del punto 5 al 6: veintitrés metros con noventa centímetros (23,90mts), del punto 6 al 7: diez metros con cincuenta centímetros (10,50mts), del punto 7 al 8: sesenta y tres metros con veinte centímetros (63,20mts), y cerrando el polígono del punto 8 al 1: cuarenta y cuatro metros con setenta centímetros (44,70mts), Total Polígono y Superficie total: Tres Mil Novecientos Cuarenta y Ocho Metros Cuadrados con Ochenta y Cinco Centímetros Cuadrados (3.948,85mts²). Linderos: al Norte; al Este: y al Oeste: Municipalidad de Beron de Astrada; y al Sur: Avenida Lavalle sin numero. Adrema: C1-1087-1. En consecuencia, cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.-

Berón de Astrada, Ctes, 26/04/2022.

Sra Graciela B. Gonzalez – Intendente

I: 11/07 – V: 11/07

Municipalidad de Ituzaingó

LA MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ, provincia de Corrientes hace saber por el término de diez (10) días, realiza prescripción adquisitiva administrativa conforme al artículo 1899 del Código Civil y Comercial de la Nación Ley N° 26.994, la Ley Nacional N° 21.477 de Prescripción Adquisitiva y sus modificatorias Ley Nacional N° 24.320 Inmuebles del dominio privado de las Provincias – Regularización de títulos jurídicos – art. 1, 2, y 3, el inmueble ubicado en esta localidad que a continuación se detalla:

1) individualizado según Duplicado de Mensura 4296-Z constante de dos polígonos cuyas medidas son: Polígono a: constante de punto 1-2 184,13 m lineales por calle Sargento Cabral, punto 2-3 120,31 m, punto 3-4 214,25 m y punto 4-1 229,85 m cuyos linderos son: NORESTE: Calle Santiago del Estero, NOROESTE: fracción de chacra 248. SURESTE: calle Santiago del Estero SUROESTE: calle Sargento Cabral; totalizando una superficie de: 03 ha., 22 a., 37ca. Registrado ante la Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes bajo Partida Inmobiliaria: K1-1336-2. Polígono b: constante de Punto 5-6 306,04 m por calle Centenario, punto 6-7 118,13 m, punto 7-8 186.01 m, punto 8-9 290,11 m, punto 9-5: 25,35 m cuyos linderos son: NORESTE: calle Paraná, NOROESTE: Calle San Luis, SURESTE: calles Paraná y Santiago del Estero. SUROESTE: Calle San Luis, totalizando una superficie de 3ha 05ª 31ca Registrado ante la Dirección General de Catastro y

Cartografía de Corrientes bajo Partida Inmobiliaria: K1-1337-2. 2) Individualizado según Duplicado de Mensura 4295-Z polígono constante de punto 1-2: 40,00 m, punto 2-3: 40,00 m, punto 3-4: 63,75 m, punto 4-5 108,21 m, punto 5-6: 186,36 m, punto: 6-7 290,11 m, punto 7-8: 290,11 m, punto 8-1 221,90 m. Según título: Título 1: constante de 186, 36 m por calle San Luis (punto 5-6), 290,11 por calle Sargento Cabral, 290,11 por calle Santiago del Estero (punto 6-7), 126,60 m por calle Mariano Moreno (ex Paraguay), 103,75 m lineales rumbo oeste- este y 163,51 m rumbo norte- sur, superficie total: 6ha 72 a, 00 ca cuyos linderos son: NORESTE: Calle Sargento Cabral, NOROESTE: Calle San Luis, SURESTE: Santiago del Estero, SUROESTE: calle Mariano Moreno y más propiedades Eby, Registrado ante la Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes bajo partida inmobiliaria K1- 278-2, Título 2: constante de 103,75 m de frente y contrafrente por 55,30 m de fondo y contrafondo cuyos linderos son: NORESTE: más propiedades EBY, NOROESTE: más propiedades EBY y Municipalidad, SURESTE: Propiedad EBY Y calle Mariano Moreno (ex Paraguay) SUROESTE: Calle Mariano Moreno (ex Paraguay) y más propiedades EBY totalizando una superficie de 0 ha 16 a 00 ca Registrado en la Dirección de Catastro y Cartografía bajo la Partida inmobiliaria K1 248-2. Título 3: constante de 40 metros lineales en todos su lados cuyos linderos son: NORESTE: Lind. S/M Municipalidad, NOROESTE: Lind. S/M Municipalidad. SURESTE: más propiedades EBY, SUROESTE: calle Mariano Moreno (ex Paraguay) con una superficie total de 0 ha 57 a 40 ca Registrado en la Dirección General de Catastro de Corrientes bajo la partida inmobiliaria K1 271-2 3) individualizado según Mensura 4279-Z constante de 3 polígonos: Polígono 1: constante de 85,15 m de frente por calle Jujuy e igual contrafrente por 43,30 m de fondo y contrafondo, linderos: NORESTE: calle Mitre, NOROESTE: calle Jujuy, SURESTE: lind. S/M Municipalidad de Ituzaingó, SUROESTE: calle Mariano Moreno, totalizando una superficie de 3687,00 m² Registrado en la Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes bajo la partida inmobiliaria K1-15233-1. Polígono 2: constante de 85,15 m de frente por calle Jujuy e igual contrafrente por 43,30 m de fondo y contrafondo cuyos linderos son: NORESTE: calle Sarmiento, NOROESTE: calle Jujuy, SURESTE: lind.S/M Municipalidad de Ituzaingó, SUROESTE: calle Mitre, totalizando una superficie de 3687,00 m², Registrado en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo la partida inmobiliaria K1-15234-1. Polígono 3: constante de 85,16 m de frente por calle Jujuy e igual contrafrente por 43.30 m de fondo e igual contrafondo cuyos linderos son: NORESTE: Calle Sargento Cabral, NOROESTE: calle Jujuy, SURESTE: Lind. S/M Municipalidad de Ituzaingó, SUROESTE: Calle Sarmiento, totalizando una superficie de 3.687,43 m². Registrado en la Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes bajo la partida K1-15235-1. En consecuencia se cita y emplaza los terceros que se consideren con derechos a formular sus reclamos dentro

<p>del término de la publicación bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal sobre los mencionados inmuebles.- Municipalidad de Ituzaingó, Corrientes, 05 de Julio de 2022.- Sra. Ana Gabriela Amendola I: 11/07 V: 11/07</p> <p style="text-align: center;">Municipalidad de Saladas</p> <p>La Municipalidad de Saladas, Departamento de Saladas, Provincia de Corrientes, hace saber por el término de 10 (diez) días que REPUTA DE SU DOMINIO con arreglo al Art. 236 – inc. “a” del Código Civil y Comercial y de conformidad con el Decreto Provincial Nº 4616/70 y su</p>	<p>Modificatoria Nº 2623/78, y ley Provincial 6042 art 172 el inmueble ubicado en esta ciudad de Saladas en la Manzana Nº 69 individualizado conforme al Plano de Mensura Nº 4174-T, como POLIGONO A-B-C-D-E-A, constante de 9m de frente y contrafrente siendo su fondo al Norte una línea que del punto B al C mide 5,46m y del punto C al D mide 18,15m y de contrafondo al Sur mide 24,42m con una SUPERFICIE TOTAL de 214,55m², lindando: al NORTE: Josefa Alegre, al SUR: Jose Luis Soler, al ESTE: Pascuala Retamozo y Jose Luis Soler y al OESTE: calle Bolívar. ADREMA Q1-6932-1. Municipalidad de Saladas, Junio de 2022 Lic. Noel Benito Oscar Gomez I: 11/07 V: 11/07</p>
Sección Comercial	
<i>Testimonios</i>	
<p style="text-align: center;">POWER FIGHT SAS</p> <p>CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 03-06-2022 1.- RODRIGO SEBASTIAN, HERMIDA, 38 años, soltero/a, , AGENTE DE PROPAGANDA MEDICA, calle TUCUMAN, nro. 628, piso 1, depto. C, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 30839281, CUIT 20308392814; MAURICIO RUBEN, DIAZ GONZALEZ, 34 años, soltero/a,, EMPLEADO BANCARIO, calle ENTRE RIOS, nro. 942, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 33214703, CUIT 20332147030; SERGIO DANIEL, GONZALEZ, 41 años, casado/a,, CONTADOR, calle GOLF CLUB CASA 54, nro. 0, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 28903061, CUIT 20289030612; y 1.2.- "POWER FIGHT". 3.- Calle Entre Rios 942, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General Nº 2 IG PJ. 5.- años. 6.- \$ 77880.00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: RODRIGO SEBASTIAN HERMIDA: 27258 acciones; MAURICIO RUBEN DIAZ GONZALEZ: 23364 acciones; SERGIO DANIEL GONZALEZ: 27258 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: RODRIGO SEBASTIAN HERMIDA con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: SERGIO DANIEL GONZALEZ con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: RODRIGO SEBASTIAN HERMIDA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. SERGIO DANIEL GONZALEZ, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año. Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-07-07-00994/2022. Caratulado: POWER FIGHT . S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018 Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General. I: 11/07 V: 11/07</p>	<p style="text-align: center;">REMACOR SAS</p> <p>CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 20-06-2022 1.- EDUARDO KATRIEL, ZALAZAR, 33 años, soltero/a, , LICENCIA EN ADMINISTRACION, calle JUAN MARTIN DE PUEYRREDON, nro. 2759, Gob. Ing. V. Virasoro, provincia Corrientes, DNI 34758120, CUIT 20347581209; SANTOS ENRIQUE, ZALAZAR, 61 años, casado/a, , COMERCIANTE, calle JUAN MARTIN DE PUEYRREDON, nro. 2759, Gob. Ing. V. Virasoro, provincia Corrientes, DNI 14209553, CUIT 20142095530; y 1. 2.- "REMACOR ". 3.- Calle AV SAN MARTIN 1966, Ciudad Gob. Ing. V. Virasoro. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General Nº 2 IG PJ. 5.- años. 6.- \$ 999995.00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: EDUARDO KATRIEL ZALAZAR: 600000 acciones; SANTOS ENRIQUE ZALAZAR: 400000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: EDUARDO KATRIEL ZALAZAR con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: SANTOS ENRIQUE ZALAZAR con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: EDUARDO KATRIEL ZALAZAR, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. SANTOS ENRIQUE ZALAZAR, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Octubre de cada año. Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-08-07-00996/2022. Caratulado: REMACOR. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018 Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General. I: 11/07 V: 11/07</p>

EL SOLITARIO SFT SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 16-06-2022 1.- ALEJANDRO EMANUEL, GODOY, 25 años, soltero/a, , COMERCIANTE, calle Avenida Julio A Roca, nro. 227, piso 3, depto. 11, Concepcion, provincia Corrientes, DNI 40194373, CUIT 20401943731; RAMONA ESTHER, ALVARADO, 41 años, casado/a, , Ama de Casa, calle S/CALLE S/N Bº DON BOSCO QUINTA 23 LOTE, nro. 5, Apóstoles, provincia Misiones, DNI 28001953, CUIT 23280019534; y 1. 2.- "EL SOLITARIO SFT ". 3.- Calle Avenida Julio A. Roca 227, Piso: 3, Depto 11, Ciudad Concepcion. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General Nº 2 IG PJ. 5.- años. 6.- \$ 77880.00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: ALEJANDRO EMANUEL GODOY: 46728 acciones; RAMONA ESTHER ALVARADO: 31152 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: ALEJANDRO EMANUEL GODOY con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: RAMONA ESTHER ALVARADO con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: ALEJANDRO EMANUEL GODOY, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. RAMONA ESTHER ALVARADO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-08-07-00999/2022. Caratulado: EL SOLITARIO SFT. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.
I: 11/07 V: 11/07

STEEL NEA SASU

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 16-06-2022 1.- IVANA BELEN, SANTUCCI, 36 años, soltero/a, , COMERCIANTE, calle SANTA FE , nro. 1455, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 32103358, CUIT 27321033585; y 1. 2.- "STEEL NEA ". 3.- Calle LOPEZ ESQUIVEL Y CALLE 25 0, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A3 de la Resolución General Nº 2 IG PJ. 5.- años. 6.- \$ 77880.00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: IVANA BELEN SANTUCCI: 77880 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: IVANA BELEN SANTUCCI con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: MARIA LAURA ROTH con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: IVANA BELEN SANTUCCI, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. MARIA LAURA ROTH, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo

indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 30 de Junio de cada año. Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-08-07-00995/2022. Caratulado: STEEL NEA. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.
I: 11/07 V: 11/07

SUPERMERCADOS JV SASU

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 21-06-2022 1.- ALEJANDRA ABIGAIL, DELGADO, 26 años, soltero/a, , COMERCIANTE, calle LAS MARGARITAS, nro. 680, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 39187175, CUIT 20391871753; y 1. 2.- "SUPERMERCADOS JV ". 3.- Calle CESAR ALVAREZ 2300, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A3 de la Resolución General Nº 2 IG PJ. 5.- años. 6.- \$ 77880.00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: ALEJANDRA ABIGAIL DELGADO: 77880 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: ALEJANDRA ABIGAIL DELGADO con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: CORREA DIEGO RENE con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: ALEJANDRA ABIGAIL DELGADO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. CORREA DIEGO RENE, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-07-07-00992/2022. Caratulado: SUPERMERCADOS JV. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.
I: 11/07 V: 11/07

CORRALON SAN LORENZO SASU

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 28-06-2022 1.- ENZO RAUL, PEREZ SUAREZ, 49 años, soltero/a, , COMERCIANTE, calle LAVALLE, nro. 1483, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 22937669, CUIT 20229376692; y 1. 2.- "CORRALON SAN LORENZO ". 3.- Calle Gobernador Velazco 1670, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A3 de la Resolución General Nº 2 IG PJ. 5.- años. 6.- \$ 77880.00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: ENZO RAUL PEREZ SUAREZ: 77880 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: ENZO RAUL PEREZ SUAREZ con domicilio especial en la sede social;

<p>Administrador titular: EMMANUEL FERNANDO CORREGIDOR con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: ENZO RAUL PEREZ SUAREZ, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. EMMANUEL FERNANDO CORREGIDOR, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.</p> <p>Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-07-07-00993/2022. Caratulado: CORRALON SAN LORENZO. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018</p> <p>Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General. I: 11/07 V: 11/07</p> <p style="text-align: center;">BETHON SAS</p> <p>CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 04-07-2022 1.- GIOVANNI SALVATORE, FOGLIA, 47 años, casado/a, , ARQUITECTO, calle F.J. CABRAL, nro. 2105, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 24374785, CUIT 20243747857; ENZO LUIS, FOGLIA, 41 años, casado/a,, INGENIERO, calle PASAJE LA ROSADA, nro. 1816, piso 5, depto. A,</p>	<p>Corrientes, provincia Corrientes, DNI 29184610, CUIT 20291846107; y 1. 2.- "BETHON ". 3.- Calle DR. FELIPE JOAQUIN CABRAL 2105, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General N° 2 IGPJ. 5.- años. 6.- \$ 200000.00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: GIOVANNI SALVATORE FOGLIA: 100000 acciones; ENZO LUIS FOGLIA: 100000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: GIOVANNI SALVATORE FOGLIA con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: ENZO LUIS FOGLIA con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: GIOVANNI SALVATORE FOGLIA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. ENZO LUIS FOGLIA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.</p> <p>Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-08-07-00997/2022. Caratulado: BETHON. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018</p> <p>Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General. I: 11/07 V: 11/07</p>
---	---

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com -/ Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

Sitio web: boletinoficial.corrientes.gob.ar